

COMUNIDAD DE REGANTES RIO OJOS DE MOYA

NORMAS PARA RIEGO 2024

(Aprobadas en Asamblea Extraordinaria de 29 abril 2023)

- 1 Los turnos establecidos son mandatarios para todos los comuneros.
- 2 La manipulación no autorizada de las válvulas, llaves y elementos del control, constituye una infracción según el art. 59 de los Estatutos.
- 3 Los riegos deben ser vigilados para evitar inundaciones y pérdidas.
- 4 Para el riego de cultivos grandes consumidores de agua, como los chopos, se debe:

- Acondicionar la finca para el riego y regar por surcos o tablares.
- No se puede regar por inundación o a “manta” sin nivelar la finca.
- Espaciar al máximo la frecuencia entre riegos

La frecuencia máxima de riego para estos cultivos será:

- Tramos con turno semanal, cada 2 semanas.
- Tramos con turno decenal, alternos de 10 y 20 días. Turno medio 15 días

5 En caso de necesidad, la válvula existente en el tramo proveniente de las canales, a la entrada del pueblo antes de los noguerones, permanecerá cerrada desde el domingo a las 14:00 horas hasta el miércoles a las 21Horas.

6 Como pauta general **la huerta tiene preferencia** frente a otros tipos de cultivos.

7 Esta terminantemente prohibido regar rastrojos según lo dispuesto por las BCAM de la PAC

8 Evitar el consumo excesivo de agua, los encharcamientos, y las pérdidas por escorrentía

Los incumplimientos serán revisados por el Jurado de Riego, son objeto de sanción según los dispuesto por el art. 61 de los estatutos de la CCRR, y pueden ocasionar además de las sanciones económicas, la prohibición del uso del agua y la comunicación a las autoridades autonómicas, de Agricultura y CHJ.

Si la Administración Hidráulica Competente impusiera a la Comunidad alguna sanción por exceso de consumo o mal uso, su importe será repercutido a las parcelas que lo hayan utilizado.

Landete, 15 Mayo de 2.024
LA DIRECTIVA

